



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital » pías.
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Martes 24 de febrero

Número 45

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hortigüela:

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hortigüela, provincia Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hortigüela, provincia de

Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Vías pecuarias necesarias

Cañada de Peña Berraza.—
Anchura: 75,22 metros.

Cordel del Río Valparaíso.—
Anchura: 37,61 metros.

Cordel de los Esterarcitos.—
Anchura: 37,61 metros.

Cordel del Soto de la Vega.—
Anchura: 37,61 metros.

Colada del Carril.—Anchura: 15 metros.

Descansadero de la Revellaja. — Superficie, cuatro hectáreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 3 de febrero de 1970.—P. D., L. García de Oteyza, Ilmo. Sr. Director General de Ganadería".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 17 de febrero de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo Figuerola y Vázquez.

SECRETARÍA GENERAL

Circulares sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Urrez, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, a 16 de febrero de

1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo - Figueroa y Vázquez.

618.—134,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Juan Arregui Garay, para que a partir de los 8 días siguientes a la publicación de la presente Circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por términos de Arenillas de Villadiego, Boada de Villadiego, Icedo de la Sierra, Los Barrios de Villadiego, Melgosa de Villadiego, Tablada de Villadiego, Villautte, Villaherna n d o, Villanueva de Puerta y Villalbilla de Villadiego, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, a 5 de febrero de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo - Figueroa y Vázquez.

639.—143,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a la Sociedad de Fomento de Caza y Pesca de Bilbao, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, en los acotados de caza que lleva en arriendo en los términos municipales de Ubierna, Villaverde Peñahorada, Quintanilla San García, Monasterio de Rodilla, Los Ausines y Quintanalaranco, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial,

para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, a 5 de febrero de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo - Figueroa y Vázquez.

653.—137,00

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesalos, que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Tardajos, las Relaciones de Características, deducidas de los trabajos de Revisión del Catastro Fotográfico parcelario, realizados en dicho término.

Burgos, a 17 de febrero de 1970. — El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación, derivado de los autos a que se hará mención, se dictó por la Sala sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes - apelantes, don Dionisio Chico Escribano y don Saturnino Benito Carbonero, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Roa, representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón, y de la otra, como demandados-apelantes,

la herencia yacente o vacante de doña Teodora Chico Mañero, y en su representación los herederos que sean o crean serlo de dicha causante, vecina que fué de Aranda de Duero, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en los autos de que dimana el presente rollo de sala, sin hacer especial imposición, en cuanto a las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — José H. Moyna. — Manuel Aller. — Rubricados.

Lo anteriormente transcrito concuerda con su original, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

656.—408,00

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de la sociedad «Mueble Español Moderno», S. A. (M.E.N.S.A.), domiciliada en esta ciudad, polígono industrial de Gamonal, que se tramita en este Juzgado, se ha señalado el día

dieciséis de abril próximo y hora de las diez y media, en la Sala Audiencia de este referido Juzgado (Palacio de Justicia), para la celebración de la junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

En su virtud, por la presente se convoca y cita para el acto de dicha junta, a los acreedores desconocidos de dicha entidad quebrada, previniéndoles que de no comparecer el día y hora señalados, con los títulos de sus créditos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, José Luis Ollas. — El Secretario, Damián Pascual.

657.—165,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima «Muebles Angulo», de Burgos, domiciliada en la calle de La Parra, número 14, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de muebles, por auto de esta fecha, a petición de la entidad suspensa, por exceder de doscientos el número de acreedores, se ha acordado la suspensión de la junta general de acreedores, señalada para las once horas del día veinticinco del actual, en la sala Audiencia de este Juzgado, la que se sustituye por la tramitación escrita que prescribe el artículo dieciocho de la Ley de 26 de julio de 1922, al concediendo a referida entidad el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de repetida entidad.

Dado en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, (ilegible).

658.—192,00

Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada en esta fecha, en autos de quiebra necesaria de Eduardo Rubio González, con el número 52 de 1968, y a petición de los Síndicos de la quiebra, he acordado sacar a subasta pública, los bienes que a continuación se expresan:

Por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el bien siguiente:

24. Un elevador sencillo, completamente metálico con rodamientos a bolas de 25 m/m., tensores en el pie y puente metálico de trabajo en cabeza, compuesto de cabeza pie y 5 cañas o tubos de dos metros cada uno de 180 m/m. aproximadamente de luz, con motor acoplado (eléctrico), de 3 H. P. y 1.400 r.p.m. de 120 por 380 w. T.

Un elevador sencillo completamente metálico, con rodamientos y bolsas eje de 35 mm., tensores en su pie y sin puente de trabajo, compuesto de cabeza, pie y cuatro cañas o tubos de dos metros cada uno, de 180 m/m. de luz aproximadamente, sin motor para su accionamiento. Estos dos elevadores se hallan desprovistos de cintas y vasos.

Una rosca metálica transformadora eleccoidal de dos trozos acoplables con un total de 6,50 metros, con cabeza y motor reductor de dos H. P. y 1.400 r.p.m. de 220/380 w. Dimensión de la caja 220 m/m. de ancho por 310 m/m. de alto, aproximadamente, siendo su base cilíndricos.

Siete tolvas trapezoidales, de 750 por 700 m/m. en su parte superior y 170 por 170 m/m. en su base y otra de 600 por 450 m/m. en su parte superior y 220 por 220 m/m. en base.

Tres tubos elásticos metálicos de acoplamiento y cinco tirantes de 2.30 metros cada uno.

Un tubo cuadrado metálico de 100 por 120.

Una caja, conteniendo torni-

llería y bridas de sujeción de estos elementos.

Tasado en bloque en pesetas 150.000.

Por segunda vez, término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Inmueble sito en la villa de Pancorbo (Burgos).

1. Finca urbana en el municipio de Pancorbo, al sitio de la carretera vieja de Madrid-Irún, sin número conocido, de 18 áreas o 1800 metros cuadrados. Consta de una parte de terreno sin edificar y seis edificaciones que se describen así:

Gallinero A.—Consta de una sola planta. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados. Está situado al sur-oeste del solar y linda por todos los vientos con terreno de edificado de la misma finca.

Gallinero B.—Consta de una sola planta. Tiene una superficie de 110, metros y 50 decímetros cuadrados. Está situado al norte-oeste del solar y linda por todos los vientos con terreno no edificado de la misma finca.

Gallinero y matadero de aves C.—Destinado a matadero de aves y gallinero. Consta de dos plantas, baja y alta. Tiene una superficie de 82,50 metros cuadrados. Está situado al norte de la finca. Linda por el norte, con camino; por el sur, terreno no edificado de la misma finca; este, carretera vieja de Madrid a Irún; oeste, camino.

Gallinero D.—Consta de dos plantas. Tiene una superficie de 136,50 metros cuadrados. Está situado al noroeste de la total finca y linda, norte, gallinero; este-sur, de José Busto Valde-rama; este terreno no edificado de la misma finca y oeste, camino.

Gallinero E.—Consta de dos plantas, baja y alta. Tiene una superficie de 124,20 metros cuadrados. Está situado hacia la mitad del lindero oeste, linda norte, Gallinero F y parte no edificada de la misma finca; sur, Gallinero D; este, terreno no

edificado de la misma finca y oeste, camino.

Gallinero F.—Consta de dos plantas, baja y alta. Tiene una superficie de 39 metros cuadrados. Situado al noroeste de la total finca. Linda al norte, terreno no edificado de la misma finca; S., Gallinero E; este terreno no edificado de la misma finca y oeste, camino. La parte no edificada de la finca tiene una superficie de 1.077,70 metros cuadrados. Los linderos de la finca en su totalidad, son los expresados en la descripción del solar, son: derecha entrando, al norte, camino; izquierda, al sur, finca de don José Busto Valde-rrama; frente, al este, carretera vieja de Madrid Irún y espalda, al oeste, camino.

Dicha finca se encuentra inscrita al folio 42, del tomo 997, del Archivo, libro 86 del Ayuntamiento de Pancorbo, finca número 7360, inscripción 4.^a

La finca descrita anteriormente ha sido valorada en su totalidad, en la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate de todos los bienes indicados, se ha señalado las doce horas del día 28 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte

en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que en cuanto al bien inmueble el título de propiedad estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarle los que deseen tomar parte en la subasta, remitiéndose a lo preceptuado en el artículo 1.296 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Todos los gastos y costas que se causen con motivo de la transmisión serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Dado en la ciudad de Briviesca a catorce de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Ezequiel Miranda. — El Secretario, José Luis Brizuela.

629.—1.023,00

Castrojeriz

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación, bajo el número 11/70, seguido a virtud de Orden de la Superioridad, contra Jesús Castineira Le-mos, siendo perjudicada Carmen Erundina Mouso Miñones, ambos naturales de San Martín de Osón (La Coruña), y al parecer residentes en Suiza, se ha acordado citar por medio de la presente a los anteriormente indicados, para que el día 11 de marzo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas señalado con el apercibimiento de que comparecerán con los medios de prueba con que intenten valerse y que de no presentarse se seguirá en su rebeldía.

Y para que conste y citación de los mismos mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 16 de febrero de 1970. — El Secretario en funciones, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA — Dirección de Enseñanza Naval

Voluntariado normal — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar núm. 55/68, de fecha 27 de julio de 1968, que crea el Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3.183/68, de fecha 19 de diciembre de 1968, se anuncia la primera convocatoria, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 250 plazas para Marinería y 50 de Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Departamentos Marítimos, por aptitudes, de la forma siguiente:

MARINERÍA

Aptitudes	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Timonel señalero	-	3	2	2	-
Patrón embarcaciones menores	-	4	7	4	4
Faenas marineras	-	5	3	3	2
Sirvientes de alza	-	4	6	4	-
Telemetrías	-	3	8	3	-
Serviolas	-	5	5	5	-
Máquinas y calderas	-	6	6	6	2
Talleres a flote	-	12	5	5	-
Mecánicos de submarinos	-	-	-	10	-
Electricistas	2	4	4	4	2
Operadores de sonar	2	4	4	4	-
Sirvientes de C.I.C.	4	4	4	4	-
Pañoleros de respetos	2	4	4	4	2
Operadores de teletipos	4	4	4	4	2
Escribientes	6	8	8	8	6

INFANTERIA DE MARINA

Aptitudes	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Conductores	-	-	12	-	-
Mecánicos	-	-	12	-	-
Electricistas	-	-	11	-	-
Operador radio	-	-	8	-	-
Teléfonos	-	-	5	-	-
Cocineros	-	-	2	-	-

Aptitudes	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Conductores	-	-	12	-	-
Mecánicos	-	-	12	-	-
Electricistas	-	-	11	-	-
Operador radio	-	-	8	-	-
Teléfonos	-	-	5	-	-
Cocineros	-	-	2	-	-

- (1) Jurisdicción Central (Madrid).
- (2) Departamento Marítimo de El Ferrol y buques de la Flota con base en el mismo.
- (3) Departamento Marítimo de Cádiz y buques de la Flota con base en el mismo.
- (4) Departamento Marítimo de Cartagena y buques de la Flota con base en el mismo.
- (5) Base Naval de Canarias.

2. Las instancias, redactadas según el modelo del «anexo», serán dirigidas al Excmo. señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 1 de abril de 1970. En ellas se hará constar claramente si solicitan plaza de Marinería o de Infantería de Marina, así como Jurisdicciones o Departamentos Marítimos o Buques de la Flota y aptitudes que desean y orden de preferencia.

2.1. También harán constar en sus instancias, para ser admitidos al periodo de selección, nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada por el padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

2.1.2. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del puesto de la Guardia Civil.

2.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y fecha de nacimiento.

2.1.4. Dos fotografías tamaño 54 por 40 mm., de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.5. Certificado de Estudios Primarios y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

2.1.6. Los que sean admitidos al periodo de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como copia literal del acta de nacimiento.

2.2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al periodo de clasificación.

2.3. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

3.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo 17 años en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

3.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún centro u organismo oficial.

3.3. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los 17 años: 1,58 metros.

Para los 18 y 19 años: 1,60 metros.

Para más de 19 años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el Diario Oficial del Ministerio de Marina y serán pasaportados por cuenta del Estado desde su residencia, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 1 de mayo de 1970 con objeto de ser reconocidos y clasificados, los de Marinería en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y los de Infantería de Marina en el Tercio de Levante, en Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.2.2. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que como resultado de este reconocimiento y pruebas no sean admitidos al periodo de clasificación serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y Tercio de Levante en Cartagena (Murcia), durante un periodo de 45 días, en el que recibirán instrucción militar y marinera y serán clasificados en una de las aptitudes solicitadas, caso de superar las pruebas de clasificación.

6. Una vez clasificados por aptitudes, los que resulten admitidos serán nombrados marineros o soldados voluntarios normales, con la equiparación de marinero o soldado de 2.ª, previa firma, en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Tercio de Levante, de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que empezó el periodo de clasificación, incorporándose después a las Escuelas respectivas.

7. Los que durante este periodo de clasificación no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta, causarán baja en la Armada, serán pasaportados para los puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Tercio de Levante.

8. En las diferentes Escuelas y Centros de la Armada continuarán su formación militar y marinera y realizarán un curso técnico relativo a la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

9. Los que no superen el curso de formación, continuarán en la Armada prestando sus servicios como marinero de primera o soldado de primera de Infantería de Marina voluntario normal, por el tiempo que les quede de compromiso en la Marina, en los buques, unidades y dependencias de las Jurisdicción o Departamento Marítimo solicitado en su instancia de ingreso.

10. Los nombrados cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina con la aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades y dependencias de las Jurisdicciones o Departamentos Marítimos señalados en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques y unidades o fracciones de las mismas en que se hallen encuadrados.

11. Una vez cumplido el compromiso con la Armada, los citados cabos segundos de Marinería o In-

fantería de Marina podrán obtener periodos sucesivos de enganche por la duración y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina.

12. Los cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina podrán solicitar su pase al voluntariado especial, con ocasión de convocatorias, para las que tendrán preferencia, si cumplen los requisitos que en las mismas se dispongan, siguiendo los admitidos las vicisitudes del personal especialista.

Madrid, 2 de febrero de 1970. — Por delegación: El Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita da Veiga y Sanz.

MODELO DE INSTANCIA

(Póliza de 3 pesetas)

Excmo. Sr.:

....., con D. N. de Identidad número....., nacido el día... del mes de..... del año....., hijo de..... y de....., con domicilio en....., provincia de....., calle....., número..., de profesión....., a V. E. expone:

Que anunciada convocatoria para cubrir 250 plazas de Marinería y 50 de Infantería de Marina del Voluntariado Normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en:

Suplica: Que se le conceda su ingreso como voluntario normal de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Departamentos o Jurisdicción que solicita:

Aptitudes	Departamento o Jurisdicción
1. ^a	1.º
2. ^a	2.º
3. ^a	3.º
Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.	
....., de..... de 1970.	

Excmo. Sr. Almirante Director de Enseñanza Naval

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

Dos fotografías de tamaño 54 por 40 mm., firmadas al dorso.

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos - Alava

Subasta de pastos

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 11 de septiembre del corriente año, el Plan de Aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el de pastos, en el monte "Río Nela", número 505 del C. U. P., propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, y consorciado con el P. F. del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará subasta para la enajenación del citado aprovechamiento, en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de mismo o persona en quien delegue, con la asistencia de un re-

presentante del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, a las 12 horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con los datos siguientes:

Clase de aprovechamiento: Pastos.

Superficie a aprovechar: 100 Has., aproximadamente, en el paraje denominado "Brena del Medio", dentro del monte "Río Nela".

Carga ganadera: 100 cabezas de ganado vacuno.

Epoca de aprovechamiento: 1 de junio de 1970 a 30 de septiembre de 1970.

Tasación inicial: 12.000 pesetas.

Indemnizaciones reglamentarias al P.F.E.: 1.163 pesetas aproximadamente.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Ayuntamiento de M. de Valdeporres, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar ca-

da concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (240 pesetas), en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, y con residencia en, provincia de, calle, núm. ..., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D.N.I. núm. ..., expedido en....., en fecha .. de

de 19..., estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm. ..., correspondiente al día ... de de 19..., referente a la subasta del aprovechamiento de, en el monte ".....", núm. ... del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de

(Fecha y firma del licitador).
Burgos, a 17 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.
661.—536,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Piérmigas (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de junio de 1968, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 16 de febrero, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de exposición, pueden los interesados formular recuso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, acompañado de dos copias del mismo, en la Delegación Provincial del Servicio (Plaza de Alosa Martínez, 7-8.º, Burgos, y expresando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria,

Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de la prueba de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Piérmigas, 16 de febrero de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Zona de Piérmigas.—Propuesta de inclusiones de la zona de la periferia

Núm. de parcela, 1458; propietario, Arnáiz Gil, Prudencia 1459. Huidobro Díez, Silviano.

1462. Arnáiz Gil, Prudencia.

1515. Soto Núñez, Amelia

1533. Huidobro Díez, Silviano.

1554. Soto Rebollo, Crescencio.

1566, 1567 y 1568. Desconocidos.

1573. Lucas Lázaro, Dionisio.

1575. Arnáiz Gil, Antonia

1964. Díez Rojas, Angela.

1966. Sancho Rodríguez, Marcelino.

2014. Rebollo Núñez, Agapito.

2022. Ortega Rebollo, Cipriano.

2023. Arnáiz Gil, Antonia

2652. Fuente Alonso, Samuel.

2695. Muñoz Sáez, María Ignacia.

2739. Revilla Alonso, Magdalena.

2739. Revilla Alonso, Magdalena.

2742. Arnáiz Rebollo, José

2744. Núñez Ortega, Emilio.

2745. Ortega Núñez, Emilia.

2753. Núñez Ruiz, Crisanto.

2754. Núñez Díez, Santos.

2755. Núñez Ruiz, Estéfana.

3759. Huidobro Díez, Antonino.

3761. Sáez Calzada, Claudio.

3773-1 González Ortega, Hnos.

3773-2 El mismo.

3793. Val Plaza, Basilio.

3800. Alonso Huidobro, Lorenzo.

3806. Ortega Rebollo, Hnos.

3813. Díez Rojas Juan.

3814. Rebollo Soto, Valentín.

3815. Ortega Díez, Concepción.

3816. Díez Rojas, Juan.

Burgos, a 16 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza.

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1969, a los usuarios de las aguas del canal del Riaza.

Dicha cobranza dará comienzo el día 4 del próximo mes de marzo, en los locales de los Ayuntamientos respectivos y a las horas que se indican:

Nava de Roa, a las 10 de la mañana.

San Martín de Rubiales, a las 10,30 de la mañana.

Roa de Duero, a las 4 de la tarde.

La Cueva de Roa, a las 4,30 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 16 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, (legible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta administrativa de Mozares (Merindad de Montija), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Trema, con destino al abastecimiento de la localidad, en el término municipal de Mozares (Merindad de Montija.—Burgos).

El pozo estará situado a 50 metros de distancia del río Trema, empleándose una maquinaria de potencia de 1,5 H.P.

Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de enero de 1970, en la provincia de Burgos:

Pedro Villar Somalo, Quintana M. G., 150 pesetas.

Cosme Fuentes Martínez, Pancorbo, 25.

Julia Casanova Ríos, Miranda, 250.

Junta administrativa de Treviño, Treviño, 250.

Junta administrativa de Tavera, C. de Treviño, 250.

Enrique Alonso de Mezquia, Treviño, 700.

Alejandro Alzola Ruiz, Medina de Pomar, 100.

Maderas y Muebles Muro, Orón, 250.

Zaragoza, 9 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Los Valcárceres

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando

el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Valcárceres, 13 de febrero de 1970.—El Alcalde, Vicente R.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Martín de Rubiales, Santa Cruz del Valle Urbión y Quintanilla Vivar.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Formado el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del año actual queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que, durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Vilviestre del Pinar, 16 de febrero de 1970.—El Alcalde, Heliodoro Marcos Chapero.

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la construcción de urbanización de la calle Mayor en esta villa, por un importe de 391.043,38 pesetas, redactado por el Ingeniero don Gregorio Herrero Mercado, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, a sus efectos.

Trespaderne, a 14 de febrero de 1970.—El Alcalde, Gregorio Atienza.